



Resolución 18/2023, de 16 de junio, del Concejal Delegado de Deportes en funciones del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se concede a CIUDAD DEPORTIVA TAFALLA S.A. una subvención para hacer frente a la indemnización a Masquatro SL derivada del contrato por la explotación de la ciudad deportiva durante el año 2023.

Vista la instancia de C.D.T. S.A. de fecha 17/04/2023 (R.E. nº 1768/2023) en la que solicita una subvención de 94.076,71 € para hacer frente a la indemnización a Masquatro SL derivada del contrato por la explotación de la ciudad deportiva durante el año 2023.

Considerando el contrato administrativo para la concesión de la gestión de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Tafalla, firmada el 28 de febrero de 2023 en el que se incluye una indemnización anual de 97.000 €, el Ayuntamiento de Tafalla ha incorporado en sus presupuestos de 2023 una aplicación presupuestaria nominativa (0.34202.44901 aportación a CDTSA – reequilibrio masquatro) para hacer frente a la indemnización a Masquatro SL derivada del contrato por la explotación de la ciudad deportiva durante el año 2023, por un importe de 97.000 €.

Teniendo en cuenta que dicha transferencia no está comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a tenor de lo dispuesto en sus artículos 2.2 y 3.1.b)

Teniendo en cuenta el informe de fiscalización favorable emitido por Intervención de fecha 16/06/2023.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación, HE RESUELTO:

Primero.- Conceder una subvención a C.D.T. S.A. para hacer frente a la indemnización a Masquatro SL derivada del contrato por la explotación de la ciudad deportiva durante el año 2023.

Segundo.- Aprobar la autorización de gasto por importe de 94.076,71 euros con cargo a la partida “0.34202.44901 aportación a CDTSA – reequilibrio Masquatro”

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a C.D.T. S.A. indicándoles que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de su notificación.



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de su notificación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Tafalla, el Concejal Delegado de Deportes en funciones, Ignacio Moros Bailón